



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

"Impulsando la Sociedad del Conocimiento"

S-408

Septiembre, 25 de 2014.

De: **Secretario Administrativo.**

Para: **Rector;**  
**Vicerrectora Académica;**  
**Eco. Iván Rivera N.,** Asesor del Rector;  
**Dra. Julia Nieto W.,** Decana de Investigación;  
**Unidades y Centros Académicos;**  
**Ing. Marcos Mendoza V.,** Secretario de la Comisión de Docencia y Director de la STA; e;  
**Ing. Carlos Chong C.,** Asesor del Rector/UATH.

Asunto: **RESOLUCIÓN N° 14-09-382 ADOPTADA POR EL CONSEJO POLITÉCNICO EN SESIÓN EFECTUADA EL DÍA JUEVES 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014.**

El Consejo Politécnico en sesión efectuada el día jueves 25 de septiembre de 2014, adoptó la siguiente **RESOLUCIÓN:**

**14-09-382.-** Se **CONOCE** la recomendación **C-Doc-2014-293** de la Comisión de Docencia, sesión del martes 23 y miércoles 24 de septiembre del 2014, contenida en el adjunto (21 fjs. útiles) del **Memorando Nro. ESPOL-C-DOC-2014-0011-M**, del 25 de septiembre 2014, dirigido al Ing. Sergio Flores Macías, Rector de la ESPOL, por el Ing. Marcos Mendoza Vélez, Secretario de la comisión asesora; relativa a que en cumplimiento a la recomendación **C-Doc-2014-219** de la Comisión de Docencia del 29 de julio del 2014, acogida por el Consejo Politécnico mediante **resolución 14-08-269.- 2º)** en sesión del 07 de agosto de 2014, que designa una Comisión para construir una Propuesta de Procedimientos Académicos y Operativos que llevará a cabo el Examen Complexivo Institucional, la misma que fue integrada por la **M.Sc. Priscilla Castillo Soto**, Subdecana de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP; **M.Sc. Freddy Veloz de la Torre**, Subdirector de la Escuela de Diseño y Comunicación Visual, EDCOM; **Ing. Marcos Mendoza Vélez**, Director de la Secretaría Técnica Académica, STA, y **Dra. Paola Calle Delgado, Ph.D.**, Subdecana de la Facultad de Ingeniería Marítima, Ciencias Oceánicas, Biológicas y Recursos Naturales, FIMCBOR, se presenta el **Cronograma para Examen Complexivo** de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, ESPOL, referido en el oficio **FIMCBOR-SUBDECANATO-152** del 23 de septiembre del 2014, dirigido a la Dra. Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., Vicerrectora Académica de la institución, por la Dra. Paola Calle Delgado, Ph.D., Subdecana de la FIMCBOR, por lo que la Comisión de Docencia recomienda aprobar el cronograma; el Órgano Superior acoge sin abstenciones la recomendación.



**SECRETARÍA  
ADMINISTRATIVA**

El Consejo Politécnico atribuido legal, estatutaria y reglamentariamente **RESUELVE:**  
**APROBAR** la propuesta del **CRONOGRAMA PARA EXAMEN COMPLEXIVO DE LA PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA** que realizará la Escuela Superior Politécnica del Litoral, ESPOL, el mismo que acoge las sugerencias de los miembros de la comisión asesora de acuerdo a los cuadros siguientes:



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

"Impulsando la Sociedad del Conocimiento"

S-353

Septiembre, 04 de 2014.

De: **Secretario Administrativo.**

Para: **Rector;**  
**Vicerrectora Académica;**  
**Eco. Iván Rivera N., Asesor del Rector;**  
**Unidades y Centros Académicos; e,**  
**Ing. Marcos Mendoza V., Secretario Comisión de Docencia.**

Asunto: **RESOLUCIÓN N° 14-09-332 ADOPTADA POR EL CONSEJO POLITÉCNICO EN SESIÓN EFECTUADA EL DÍA JUEVES 04 DE SEPTIEMBRE DE 2014.**

El **Consejo Politécnico** en sesión celebrada el día jueves 04 de septiembre de 2014, adoptó la siguiente **RESOLUCIÓN:**

**14-09-332.** - Se **CONOCE** la recomendación **C-Doc-2014-250** de la Comisión de Docencia, sesión del martes 19 de agosto de 2014, contenidas en el adjunto (10 fjs.) del **Memorando Nro. ESPOL-C-DOC-2014-0007-M**, de 03 de septiembre de 2014, dirigido al M.Sc. Sergio Flores Macías, Rector de la **ESPOL**, por el Ing. Marcos Mendoza Vélez, Secretario de la organismo asesor; relativa a que en consideración que la **ESPOL** se encuentra en proceso de transición por la entrada en vigencia de las nuevas normativas del Sistema de Educación Superior y con la finalidad de facilitar el proceso de culminación de malla curricular y, atender a la mayor cantidad de estudiantes que desean finalizar sus estudios en la institución; y, que sólo les falta el proceso de titulación, la Comisión de Docencia recomienda al Consejo Politécnico **autorizar a las Unidades Académicas, que al emitir informes de culminación de mallas curriculares para estudiantes que hayan finalizado, y solo les falte el proceso de titulación, se compare sus estudios con la vigente en la que el estudiante cursó la última materia;** el Órgano Superior acoge sin abstenciones la recomendación.

El **Consejo Politécnico** atribuido legal, estatutaria y reglamentariamente **RESUELVE:** **AUTORIZAR a las UNIDADES ACADÉMICAS que al momento de emitir informes de culminación de Mallas Curriculares para LOS ESTUDIANTES QUE HAN FINALIZADO SU MALLA CURRICULAR Y SOLO LES FALTE EL PROCESO DE TITULACIÓN, se compare sus estudios con la malla curricular vigente en la que el estudiante cursó la última materia.**

Particular que notifico para los fines de ley.

Atentamente,



**Glauco Cordero Muñoz, Ab. ADMINISTRATIVA**  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

c.c.: archivo

GRCM.

Guayaquil: Campus "Gustavo Galindo V", Km. 30,5 Vía Perimetral, contiguo a la Cda. Santa Cecilia • Casilla: 09-01-5863

Fax: (593-4) 2854629 • Teléfonos: 2269269 - 2850341 - 2851094 - 2854482 - 2854560 - 2854518 - 2854486 - 2854501

Campus "Las Peñas" Malecón 100 y Loja • Fax: (593-4) 2530283 • Teléfonos: 2530491 - 2530271

Quito: Av. 6 de Diciembre N33-55 y Av. Eloy Alfaro, Edif. Torre Blanca, Piso 2 • Casilla: 17-01-1076 • Telefaxes: (593-2) 2521408 - 2561199 - 2235150 - 2527986 - 2550618



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

"Impulsando la Sociedad del Conocimiento"

www.espol.edu.ec

S-407

Resolución N° 14-09-381  
1/6

S-407

Septiembre, 25 de 2014.

De: **Secretario Administrativo.**

Para: **Rector;**  
**Vicerrectora Académica;**  
**Eco. Iván Rivera N., Asesor del Rector;**  
**Dra. Julia Nieto W., Decana de Investigación;**  
**Unidades y Centros Académicos;**  
**Ing. Marcos Mendoza V., Secretario de la Comisión de Docencia y Director de la STA; e;**  
**Ing. Carlos Chong C., Asesor del Rector/UATH.**

Asunto: **RESOLUCIÓN N° 14-09-381 ADOPTADA POR EL CONSEJO POLITÉCNICO EN SESIÓN EFECTUADA EL DÍA JUEVES 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014.**

El **Consejo Politécnico** en sesión efectuada el día jueves 25 de septiembre de 2014, adoptó la siguiente **RESOLUCIÓN:**

**14-09-381.-** Se **CONOCE** la recomendación **C-Doc-2014-292** de la Comisión de Docencia, sesión del martes 23 y miércoles 24 de septiembre del 2014, contenida en el adjunto (21 fs. útiles) del **Memorando Nro. ESPOL-C-DOC-2014-0011-M**, del 25 de septiembre 2014, dirigido al Ing. Sergio Flores Macías, Rector de la ESPOL, por el Ing. Marcos Mendoza Vélez, Secretario de la comisión asesora; relativa al oficio **FIMCBOR-SUBDECANATO-152** del 23 de septiembre del 2014, dirigido a la Dra. Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., Vicerrectora Académica de la institución, por la Dra. Paola Calle Delgado, Ph.D., Subdecana de la Facultad de Ingeniería Marítima, Ciencias Oceánicas, Biológicas y Recursos Naturales, FIMCBOR, en el que presenta la **Propuesta final de la Unidad de Titulación Especial**, la misma que fue elaborada por la M.Sc. Priscilla Castillo Soto, Subdecana de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción; M.Sc. Freddy Veloz de la Torre, Subdirector de la Escuela de Diseño y Comunicación Visual; Ing. Marcos Mendoza Vélez, Director de la Secretaría Técnica Académica y Dra. Paola Calle Delgado, Subdecana de la FIMCBOR; en atención a la designación que efectuó esta Comisión mediante recomendación **C-Doc-2014-219** de su sesión del 29 de julio del 2014, acogida por el Consejo Politécnico mediante la **resolución N° 14-08-269**, punto 2º) de la sesión del 07 de agosto de 2014, la comisión asesora recomienda aprobar la propuesta; el Pleno del Órgano Superior acoge sin abstenciones la recomendación.

El **Consejo Politécnico** atribuido legal, estatutaria y reglamentariamente **RESUELVE:**  
**APROBAR** el **INSTRUCTIVO DE UNIDAD DE TITULACIÓN ESPECIAL** de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, el mismo que acoge las sugerencias de los miembros de este organismo asesor, de acuerdo a lo que se detalla a continuación:



**SECRETARÍA  
ADMINISTRATIVA**

4313

## **"INSTRUCTIVO DE LA UNIDAD DE TITULACIÓN ESPECIAL DE LA ESPOL"**

La Unidad de Titulación Especial es una unidad de organización curricular cuyo objetivo fundamental es la conducción al desarrollo de un trabajo de titulación, o la aprobación de



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

"Impulsando la Sociedad del Conocimiento"

un examen de grado de carácter complejo por medio del cual el estudiante demuestra la actualización de conocimientos, habilidades y/o destrezas en el ámbito de su carrera.

Esta unidad incluirá una o dos materias integradoras, definidas por la unidad académica, para sus carreras, indistintamente del trabajo de titulación que desarrolle el estudiante.

→ Todo estudiante para acogerse a la Unidad de Titulación Especial deberá solicitar su matrícula.

Para aquellos estudiantes que al momento de solicitar su matrícula en la Unidad de Titulación tengan más de 18 meses de haber culminado su malla curricular, deberán matricularse en la(s) materia(s) definida(s) por la unidad académica.

Los trabajos de titulación en la ESPOL podrán ser:

- 
- Proyecto integrador
  - Proyecto de investigación
  - Examen de grado (complejo)

La evaluación de este trabajo, permitirá la aprobación de la Unidad de Titulación.

Se aplicará  
en  
Mayo 2015

## Proyecto Integrador

El proyecto integrador es un trabajo académico que busca validar los conocimientos, habilidades o competencias adquiridas por el estudiante durante su carrera. Este trabajo consiste de una serie de actividades articuladas entre sí, que le permiten identificar un problema enmarcado en su ejercicio profesional, para luego describirlo, analizarlo y resolverlo. Buscará reforzar la habilidad de integrar distintos conocimientos, por lo cual no es un trabajo de generación de conocimientos, sino un trabajo analítico en el cual se busque proponer acciones innovadoras en el ámbito profesional. Este proyecto se desarrollará dentro de una o dos materia(s) integradora(s) que comprenderán la Unidad de Titulación.

## Proyecto de Investigación

El proyecto de investigación es un trabajo que persigue la generación de conocimientos mediante la aplicación de las metodologías apropiadas para cada área del conocimiento.

La titulación por proyecto de investigación podrá ser obtenida únicamente por estudiantes que participan en un proyecto de investigación debidamente declarado y reconocido por la institución. Este proyecto se desarrollará dentro de la Unidad de Titulación.

El Proyecto de Investigación deberá desarrollarse dentro de un Término Académico ordinario.

## Examen de Grado (Complejo)

El examen de grado es una evaluación que busca evidenciar el nivel de actualización de los conocimientos de un estudiante acorde a su carrera; consiste en 2 etapas:

La primera etapa del examen corresponde a la resolución de problemas o casos de estudio en los cuales se demuestre la utilización de los conocimientos fundamentales para el ejercicio profesional por medio de la aplicación de técnicas, metodologías o normas actuales.

La segunda etapa corresponde a la presentación de un trabajo realizado por el aspirante o el desarrollo de un tema específico que demuestre su actualización relacionada con su carrera.



SECRETARÍA  
ADMINISTRATIVA

## PROCEDIMIENTO

1. Para obtener un título de grado en la ESPOL, será necesario cumplir con todos los requisitos que el Estatuto de la ESPOL y los planes de estudio correspondientes establezcan.



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

"Impulsando la Sociedad del Conocimiento"

S-407

Resolución N° 14-09-381  
3/6

2. Con la Unidad de Titulación Especial se pretende lograr que los estudiantes sean capaces de:
  - a) Aplicar los conocimientos adquiridos durante la carrera para plantear soluciones a problemas específicos;
  - b) Emplear técnicas y métodos de investigación relacionados a su disciplina; y,
  - c) Demostrar su capacidad creativa e investigativa.
3. El Trabajo de Titulación deberá ser evaluado cuando se haya completado la totalidad de horas establecidas en el currículo de la carrera, incluidas las prácticas preprofesionales. El estudiante deberá sustentar su trabajo de forma oral ante un tribunal de grado.

Los trabajos de titulación de las carreras de grado serán evaluados individualmente. Para su elaboración se podrán conformar equipos de dos estudiantes de una misma carrera. Estos equipos podrán integrar a un máximo de tres estudiantes, cuando estos pertenezcan a diversas carreras de la ESPOL o de otras instituciones de educación superior. Para el caso de examen de grado el desarrollo es individual.

Para el desarrollo del trabajo de titulación se asignarán 400 horas en las carreras de grado.

Los trabajos de titulación deberán consistir en una propuesta innovadora que contenga, como mínimo, una investigación exploratoria y diagnóstica, base conceptual, conclusiones y fuentes de consulta. Para garantizar su rigor académico el trabajo de titulación deberá guardar correspondencia con los aprendizajes adquiridos en la carrera y utilizar un nivel de argumentación, coherente con las convenciones del campo del conocimiento.

4. Todo trabajo de titulación concluye en un documento escrito para cuya redacción y presentación se siguen las disposiciones establecidas en el formato de la institución.
5. El estudiante podrá matricularse en la(s) materia(s) integradora(s), que constituirá la matrícula en la Unidad de Titulación, siempre y cuando ese sea su último semestre a cursar o haya finalizado su malla curricular. Su matrícula, incluyendo la materia integradora, no podrá exceder el número de horas (créditos) correspondiente a lo establecido en su malla curricular acorde el Reglamento de Régimen Académico. Cuando se trate de dos materias integradoras, el estudiante se podrá matricular en la primera de ellas en su penúltimo semestre.

Los estudiantes una vez que hayan culminado todas las asignaturas de su malla, incluyendo la(s) materia(s) integradora(s) deberán solicitar la presentación del proyecto a su respectiva unidad académica, la cual programará la presentación de los proyectos de titulación en un plazo máximo de un mes posterior a la culminación del Término Académico. Aquellos estudiantes que no solicitaron la presentación del trabajo de titulación en este plazo, podrán solicitar una prórroga al Subdecano(a) o Subdirector(a) de la Unidad Académica correspondiente, la cual corresponderá a dos períodos académicos ordinarios (dos Términos Académicos).

En el caso en que el estudiante no termine el trabajo de titulación dentro del tiempo de prórroga determinado en el inciso anterior, éste tendrá, por una única vez, un plazo adicional de un período académico ordinario, en el cual deberá matricularse en la Unidad de Titulación respectiva de la carrera. En este caso, deberá realizar el pago de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Aranceles por Pérdida de Gratuidad.

Una vez que el estudiante solicita la prórroga, el director deberá dar por escrito su aceptación de continuación de dirección del trabajo. Si el director se excusa de continuar, el estudiante en conjunto con la unidad deberá buscar un nuevo director de trabajo de titulación.



SECRETARÍA  
ADMINISTRATIVA



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

"Impulsando la Sociedad del Conocimiento"

6. Para acogerse a la modalidad de trabajo de titulación por Proyecto de Investigación, el estudiante deberá matricularse en la(s) materia(s) integradora(s) correspondiente(s), a menos que ya haya culminado su malla curricular, además deberá presentar su propuesta de investigación en un plazo no mayor a tres semanas contadas desde el inicio de las actividades formativas del término académico.

Toda propuesta del proyecto de investigación deberá incluir el aval del director del proyecto de investigación y este proyecto debe estar declarado en el Decanato de Investigación.

7. La evaluación.- La evaluación del trabajo de titulación la realizarán dos profesores delegados por el Subdecano o Subdirector para el caso de Examen Complexivo, y en el caso del Proyecto de Investigación o Proyecto Integrador, la realizará el profesor que estuvo de responsable del mismo trabajo.
8. Para que se efectúe la evaluación, el estudiante deberá entregar por escrito en su Unidad Académica una solicitud dirigida al Subdecano(a) o Subdirector(a), adjuntando la siguiente documentación:
  - a) Dos ejemplares impresos del trabajo final de titulación y uno en formato digital;
  - b) Informe favorable de la respectiva unidad académica con relación al formato y requisitos;
  - c) Copia de la cédula de ciudadanía a color;
  - d) Copia del último certificado de votación a color.

Las solicitudes de evaluación serán receptadas en la secretaría de la Unidad Académica, desde el inicio del primer período académico ordinario hasta tres semanas antes de finalizar el segundo período académico ordinario, de acuerdo al calendario de actividades académicas de la institución.

Una vez recibida la solicitud de evaluación del trabajo de titulación, la Unidad Académica en un término de 10 días, conformará el tribunal de evaluación. Para el caso del examen de grado (complexivo), se registrará de acuerdo al calendario propuesto para el efecto aprobado por el Consejo Politécnico.

Previo a la evaluación del tribunal, la Secretaria Académica de la Unidad será responsable de ingresar la información del Acta de Evaluación en el Sistema Académico de la Institución. Inmediatamente después de la evaluación, la secretaria académica consignará la calificación y fecha de evaluación en el sistema académico. Las Actas de Evaluación serán firmadas por los evaluadores y el alumno; y, la imagen de la misma se almacenará en el Sistema Académico.

El original del Acta de Evaluación en conjunto con la copia de cédula y el certificado de votación serán remitidos a la Secretaría Técnica Académica en el término de dos días contados a partir de la evaluación, para efectos de emisión del título y el registro correspondiente en la SENESCYT.

El incumplimiento de la entrega de esta documentación que impida el registro del título en la SENESCYT, en el plazo establecido en el Reglamento de la Ley Orgánica de Educación Superior, conllevará al procedimiento disciplinario y se impondrán las sanciones a que hubiera lugar, al funcionario responsable.

Luego de la evaluación, un ejemplar del trabajo de titulación en físico y en digital será enviado al Centro de Información Bibliotecario.

9. Para la evaluación del trabajo de titulación se asignará una calificación sobre 10 (diez) puntos. La aprobación de este trabajo requiere una calificación mínima de siete puntos sobre diez (7/10).
10. Si el estudiante no obtuviere la calificación mínima luego de la sustentación, podrá solicitar una segunda evaluación para la sustentación, que deberá ser presentada en un



SECRETARÍA  
ADMINISTRATIVA



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

"Impulsando la Sociedad del Conocimiento"

S-407

Resolución N° 14-03-381

5/6

plazo no mayor a 30 días. Si la reprobación se repitiere el estudiante deberá iniciar una nueva unidad de titulación.

11. En el caso que un estudiante no se presente a la sustentación de su trabajo de titulación ante el Tribunal de Evaluación, no se le asignará calificación alguna, pudiendo optar por una segunda evaluación ante un Tribunal de dos profesores designados por el Subdecano o Subdirector. De no presentarse a la segunda sustentación, deberá iniciar una nueva Unidad de Titulación Especial.

Si el estudiante reprueba la primera evaluación, puede solicitar una segunda evaluación, que será ante un Tribunal de dos profesores designados por el Subdecano o Subdirector.

12. Un estudiante puede cursar máximo dos veces la Unidad de Titulación Especial, de no titularse solo podrá hacerlo mediante presentarse al Examen Complexivo, una vez más.

## GENERALES

**PRIMERA** La(s) materia(s) considerada(s) en la Unidad de Titulación Especial que el estudiante curse, se considerarán para la historia académica del estudiante, es decir, será considerada para el cálculo de su promedio general, siempre y cuando apruebe el trabajo de titulación.

**SEGUNDA.-** Todo estudiante que no se titule transcurridos 18 meses luego de haber culminado su malla curricular, deberá acogerse a la disposición general cuarta del Reglamento de Régimen Académico.

## TRANSITORIAS

**PRIMERA.-** Los estudiantes que hasta la finalización del I Término Académico ordinario 2014-2015 iniciaron una modalidad de graduación de acuerdo al Reglamento de Graduación de Pregrado de la ESPOL (4256) deberán titularse hasta el 20 de mayo del 2015 caso contrario deberán acogerse a las modalidades del presente documento.

**SEGUNDA.-** Los estudiantes que iniciaron sus trabajos de titulación basados en la Resolución No. 14-03-072 del Consejo Politécnico bajo la modalidad de examen complexivo podrán titularse bajo la misma resolución.

**TERCERA.-** Los estudiantes que opten por examen de grado (complexivo) y que tienen más de 18 meses de haber finalizado su malla curricular no están obligados a matricularse en la(s) materia(s) integradora(s) de la Unidad de Titulación Especial, siempre y cuando culminen su proceso de titulación hasta el 20 de mayo del 2015.

**CUARTA.-** Los estudiantes que culminen su malla curricular y se titulen hasta el 20 de mayo del 2015 no están obligados a cursar la(s) materia(s) integradora(s) de la Unidad de Titulación Especial.

**QUINTA.-** Los estudiantes que finalizaron su malla curricular antes del 21 de noviembre del 2008 y que deseen titularse, deberán hacerlo únicamente por examen de grado (complexivo) hasta el 20 de mayo del 2015, luego de esta fecha deberán acogerse a la Disposición General Cuarta del Reglamento de Régimen Académico.

## DEROGATORIAS

**PRIMERA.-** Se deroga la resolución N° 14-03-072 del Consejo Politécnico.

**SEGUNDA.-** Se deroga el Reglamento de Graduación de Pregrado de la Escuela Superior Politécnico (4256).



**SECRETARÍA  
ADMINISTRATIVA**



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

"Impulsando la Sociedad del Conocimiento"

**TERCERA.-** Se deroga la Guía Académica para el Proceso de Graduación de Pregrado de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (4256-A)"

**CERTIFICO:** Que el texto del precedente instructivo fue conocido, modificado y aprobado en una sola discusión mediante **resolución N° 14-09-381** del Consejo Politécnico en sesión celebrada el día jueves 25 de septiembre de 2014.

**Glauco Cordero Muñoz, Ab.**  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Particular que notifico para los fines de ley.

Atentamente,

**Glauco Cordero Muñoz, Ab.**  
Secretario Administrativo/ESPOL



**SECRETARÍA  
ADMINISTRATIVA**

c.c.: Archivo

GRCM.